

tura de Valladolid una talla medieval en madera policromada de «La Virgen con el Niño», cuya exportación ha sido solicitada por don Pedro López Alarcón, valorándola en ciento cincuenta mil pesetas (150.000).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 2 de junio de 1960, ha resuelto que se ejercite dicho derecho de tanteo, y se adquiera dicha talla en la cantidad que ha sido valorada a los efectos de exportación, con destino al Museo Nacional de Escultura de Valladolid, y que su importe de 150.000 pesetas se abone con cargo a los fondos que por derechos de exportación tiene recaudados la indicada Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de abril de 1963 por la que se clasifica en la categoría de Autorizado de Grado Elemental al Colegio de Enseñanza Media femenino «Ramón y Cajal», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Ramón y Cajal», establecido en la calle López de Hoyos, número 370, de Madrid, solicitado por el Director del mismo con fecha 29 de septiembre de 1962;

Resultando que completado el expediente fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual en 20 de diciembre informa que el Colegio se encuentra en buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Elemental que solicita, y que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 9 de enero del corriente año hace suyo el informe de la Inspección;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, en dictamen de 13 de marzo último, dice lo siguiente: «De acuerdo con los informes favorables emitidos por el Rectorado y la Inspección de Enseñanza Media, procede que este Centro sea clasificado en la categoría de Autorizado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos requisitos exige el Reglamento aprobado por Decreto de 21 de julio de 1955 y que el Colegio reúne las condiciones necesarias para ostentar la categoría que solicita;

Considerando lo dispuesto por los artículos 33 y 34 de la Ley de 26 de febrero de 1953 y por el artículo 13 del Reglamento antes citado.

Este Ministerio ha resuelto conceder al Colegio femenino «Ramón y Cajal», de Madrid, la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en Orense.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Orense, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha dispuesto:

1.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares en la provincia de Orense:

Ayuntamiento de El Barco de Valdeorra (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos número 1.

Ayuntamiento de Ginzo de Limia (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos.

Ayuntamiento de Orense (casco):

Mixta «Posico» con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 9, 10 y 11, y las de niñas números 6, 9 y 10, y la de párvulos «Pavellón». Niñas número 1 con tres unidades y dirección sin curso (dos de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niñas números 7 y 8 y la de párvulos número 1.

Mixta «Puente Mayor» con dirección con curso y seis unidades (tres de niños, y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.

Ayuntamiento de Rubiana de Valdeorras (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

2.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edificio distinto, salvo por concurso de traslado o concursillo.

3.º Los nombramientos de Directores con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la Agrupación con unidades escolares en que existan más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del Estatuto.

4.º Las Inspecciones Provinciales notificarán la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Ciudad Real, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Ciudad Real:

Ayuntamiento de Agudo (casco):

Mixto número 1 «Virgen de la Estrella», con dirección sin curso y 16 unidades (siete de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños números 1 y 2 de tres secciones cada una, una unitaria de niños, la graduada de niñas de cinco secciones—dos de ellas de párvulos—, la graduada de niñas de tres secciones y una Escuela de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Almadén (casco):

Mixto número 2 «Jesús de Nazareno», con dirección sin curso y 13 unidades (seis de niños, cinco de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de cuatro secciones, dos unitarias de niños, la graduada de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—, dos unitarias de niñas y una de párvulos, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Piedrabuena (casco):

Mixto número 1 «Francisco Franco», con dirección sin curso y 13 unidades (siete de niños y seis de niñas). Quedan integradas la graduada de niños de cinco secciones, las dos unitarias de niños, las dos graduadas de niñas de dos secciones cada una y las dos unitarias de niñas, creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Puertollano (casco):

Mixto número 4 «Cervantes», con dirección sin curso y seis unidades (cinco de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada «Cervantes» de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—y la graduada «San Sebastián» de niñas con tres secciones, creándose una plaza de dirección sin curso.

Mixto número 7 «Inmaculada», con dirección sin curso y 13 unidades (cuatro de niños, ocho de niñas y una de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niñas de nueve secciones—una de ellas de párvulos—y dirección sin grado y la graduada de niños de cuatro secciones.

2.º Constituir el siguiente Grupo Escolar, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Malagón (casco):

Mixta con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 19 unidades (nueve de niños, nueve de niñas y una de párvulos). Quedan integrados los Grupos Escolares de niños y niñas de nueve secciones y dirección sin grado cada uno y la Escuela de parvulos.

2.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Almadenejos (casco):

Mixta número 1 «Nuestra Señora del Rosario», con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3, la graduada de niñas de dos secciones y la unitaria de niñas.

Ayuntamiento de Cabezarrobias del Puerto (casco):

Mixta número 1 «José Antonio», con dirección con curso y siete unidades (tres de niños y cuatro de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la unitaria de niñas número 1.

Ayuntamiento de Villahermosa (casco):

Mixta «San Agustín», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños número 2 de dos secciones, las dos unitarias de niños números 1 y 2, la graduada de niños número 2 de tres secciones—una de ellas de párvulos—y las unitarias de niñas números 1 y 2.

Mixta «Virgen de la Carrasca», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la unitaria de niños número 3, la graduada de niñas de tres secciones—una de ellas de párvulos—y la unitaria de niñas número 3.

4.º Ninguno de los Maestros de Escuelas afectadas por la presente Orden podrá ser destinado a unidad escolar de edición distinta, salvo por concurso de traslado o concursillo.

5.º Los nombramientos de direcciones con curso se verificarán cuando procedan por no existir anteriormente o por haberse formado la agrupación con unidades escolares en que exista más de uno, conforme a lo dispuesto en el artículo 223 del Estatuto.

6.º La Inspección Provincial notificará la presente Orden a las Juntas Municipales afectadas, bastando con expresar la fecha de la misma y la del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1963 por la que se constituyen Agrupaciones Escolares en la provincia de Lugo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo de Inspección de Enseñanza Primaria de Lugo, en cumplimiento del Decreto 400/1962, de 22 de febrero, sobre Agrupaciones Escolares, y el informe de la Inspección Central,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta, ha resuelto:

1.º Constituir los siguientes Grupos Escolares en la provincia de Lugo:

Ayuntamiento de Lugo (casco):

Mixto «Menéndez Pelayo», con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Benémez Pelayo» de cuatro secciones y el Grupo Escolar de niñas de seis secciones—dos de ellas de párvulos—y dirección sin grado.

Mixto «Las Mercedes», con dirección sin curso y 14 unidades (seis de niños y ocho de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 4, 8 y 9 y «La Tolda» y «Montirón» y las unitarias de niñas números 2, 3, 4, 11 y 15, números 1 y 2 «Montirón», y la unitaria de niñas «Parroquial Santiago» número 1, creándose una plaza de dirección sin curso.

2.º Constituir el siguiente Grupo Escolar, pero conservando el régimen anterior en tanto no se produzca vacante en una de las direcciones sin curso, que se suprimirá sin poder realizarse nombramientos.

Ayuntamiento de Vivero (casco):

Mixto «Pastor Díaz», con dos direcciones sin curso—una de ellas excedente—y 14 unidades (seis de niños, seis de niñas y dos de párvulos). Quedan integrados el Grupo Escolar de niños y niñas de seis secciones y dirección sin grado cada uno y las de parvulos números 1 y 2.

3.º Constituir las siguientes Agrupaciones Escolares:

Ayuntamiento de Cervo (localidad: Gurela):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (cuatro de niños y tres de niñas). Quedan integradas las unitarias de niños y niñas números 1, 2 y 3 y la de niños «Orientación Marítima».

Ayuntamiento de Chantada (casco):

Mixta «Santa Marina de Chantada», con dirección con curso y nueve unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños de tres secciones, la unitaria de niños número 4, la graduada de niñas de cuatro secciones—una de ellas de párvulos—y la unitaria de niñas número 4.

Ayuntamiento de Fonsagrada (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Foz (casco):

Mixta con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas las unitarias de niños números 1, 2 y 3, y la unitaria de niños «Orientación Marítima», las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y las de párvulos «Campo-Foz» y «Marzán», creándose una plaza de dirección sin curso.

Ayuntamiento de Friol (casco):

Mixta con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas). Quedan integradas las dos unitarias de niños y dos de niñas.

Ayuntamiento de Lugo (casco):

Mixta «Fingoy», con dirección con curso y cuatro unidades (una de niños y tres de niñas). Quedan integradas la unitaria de niños y las tres de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Colegio Fingoy».

«Quiroga Ballesteros», con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños y una de párvulos). Quedan integradas la graduada de niños «Quiroga Ballesteros» de cuatro secciones y la de párvulos «Receña de Castro».

Ayuntamiento de Meira (casco):

Mixta con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una y la de párvulos.

Ayuntamiento de Monterroso (casco):

Mixta con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas). Quedan integradas las graduadas de niños y niñas de tres secciones cada una.